# *CONTRATO Nº 14/2023*

***CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./PANAL S.A. DE SEGUROS (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").***

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/TSJE Nº 31/2023 de fecha 30 de enero de 2023, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./PANAL S.A. DE SEGUROS**, domiciliada Avda. Aviadores del Chaco N° 1690, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Rodrigo Gayoso Parini**, con **Cédula de Identidad N° 3.625.588**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024/2025", ID Nº 431352**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 5/2023**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## *1. OBJETO.*

***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024/2025".***

## *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

*Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*a) Contrato;*
*b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
*c) Los datos cargados en el SICP;*
*d) La oferta del **ASEGURADOR**;*
*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

## *3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO*

*Los documentos adicionales del Contrato son: **No Aplica.***

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)**

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el* ***ID N° 431352****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.*

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)**

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 5/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024/2025", ID Nº 431352****, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/TSJE Nº 355/2023.*

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051)**

| PLANILLA DE ADJUDICACIÓN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./PANAL S.A. DE SEGUROS | | | | | | | |
| LOTE 2 - SEGURO PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS | | | | | | | |
| Ítems | Código Catálogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total (IVA incluído) |
| 1 | 84131501-002 | Seguro para Edificios | Mes | EVENTO | 24 | 15.000.000 | 360.000.000 |
| 2 | 84131501-004 | Seguro para Bienes contenidos en edificios en sedes y depósitos propios, alquilados o en usufructo gratuito de la Justicia Electoral | Mes | EVENTO | 24 | 40.000.000 | 960.000.000 |
| 3 | 84131512-002 | Seguro para Equipos Electrónicos | Mes | EVENTO | 24 | 2.500.000 | 60.000.000 |
| Precio Total | | | | | | | 1.380.000.000 |

*La adjudicación del presente Contrato, dentro del* ***Lote N° 2****, es por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 1.380.000.000.- (Guaraníes Un Mil Trescientos Ochenta Millones)****, incluido todos los impuestos.*

*El* ***ASEGURADOR*** *se compromete a la presentación del servicio de cobertura de seguro a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éste de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La* ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***ASEGURADOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios de cobertura de seguro y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.*

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*
*El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del* ***ASEGURADOR*** *comienza desde las 24 (veinte y cuatro) horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las 24 (veinte y cuatro) horas del último día del plazo establecido.*

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

***8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)***

*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Trabajo y/o Servicios. La cobertura de la póliza se regirá conforme al Pliego de Bases y Condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal, a sus adendas o modificaciones y a la oferta presentada por el* ***ASEGURADOR****.*

***9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)***

*No aplica.*

***10. CONDICIONES DE PAGO.***

*El* ***ASEGURADOR*** *para solicitar el pago de las obligaciones deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido en las Formas y Condiciones de Pago, estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

*Las formas y condiciones de pago al* ***ASEGURADOR****, en virtud del Contrato serán las siguientes:* ***Sin Anticipo****.*

*El pago se realizará a crédito y en guaraníes, luego de recibir la factura crédito y la Póliza de Cobertura correspondiente que avale la prestación de servicio adjudicado, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días dentro de la partida de la Programación Presupuestaria al Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, de acuerdo con el Plan de Caja otorgado a la Justicia Electoral por el Ministerio de Hacienda y la transferencia de fondos a ser efectuada por dicho organismo.*

*Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

***11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

*La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Patrimonio, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.*

*El administrador del Contrato será el responsable de solicitar, la emisión para la suscripción de la Orden de Trabajo y/o Servicios. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).*

*Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de*

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos



ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

*conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.*
*El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe detallando el porcentaje de ejecución del Contrato, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, como así también, todas las documentaciones respaldatorias del servicio prestado, a fin de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos y realizar el trámite correspondiente para el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al* ***ASEGURADOR****.*

***12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)***

*No aplica.*

***13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051).***

*El* ***ASEGURADOR*** *dentro de los 10 (diez) días de firmado el Contrato, deberá entregar a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contrato de la Justicia Electoral una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del* ***ASEGURADOR****.*
*La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del Contrato.*
*A tal efecto, deberá presentar a la* ***CONTRATANTE*** *una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo algunas de las siguientes formas:*
*a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
*b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*
*La Garantía deberá ajustarse a las condiciones contractuales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de este Contrato por causa imputable al* ***ASEGURADOR****, en cuyo caso la* ***CONTRATANTE*** *podrá adjudicar el Contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
*La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la* ***CONTRATANTE*** *determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al* ***ASEGURADOR****, conforme a la Ley, el reglamento y al Contrato.*
*La* ***CONTRATANTE*** *se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fuera satisfactorias.*

***14. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.***

*El* ***ASEGURADOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***ASEGURADOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de*

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS - JUSTICIA ELECTORAL

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

*Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **ASEGURADOR** está obligado a actualizar el (FIP).*
*Como requerimiento para efectuar los pagos al **ASEGURADOR**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **ASEGURADOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **ASEGURADOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **ASEGURADOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**.*
*En caso de detectarse que el **ASEGURADOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**.*

***15. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley Nº 2051)***
*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso, en la prestación efectiva del servicio adjudicado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
*La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

***16. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. j, de la Ley Nº 2051)***
*La Cobertura de Seguro se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones y a la oferta presentada por el **ASEGURADOR**.*

***17.OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR***
*El **ASEGURADOR** deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el capítulo que regula los seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la **CONTRATANTE** reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del **ASEGURADOR**, una multa equivalente al 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor del siniestro, por cada 30 días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido los 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, sí aún la **CONTRATANTE** no fue totalmente indemnizada, procederá a rescindir el presente Contrato y la Póliza, remitiendo los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", independientemente al reclamo de daños y perjuicios que podrían corresponder.*

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL



ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

***18. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.***

*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la* ***CONTRATANTE*** *o del* ***ASEGURADOR.***

***19. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.***

*Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.*

*a) Por incumplimiento del asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por este Contrato y demás documentos que le integran.*

*b) Si el* ***ASEGURADOR*** *no presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado y bajo las condiciones establecidas en la Cláusula 13.*

*c) Si el* ***ASEGURADOR*** *pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la autoridad de control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*

*d) Si se demostrara la colusión o fraude.*

*Si la* ***CONTRATANTE*** *decidiera rescindir el Contrato por culpa del* ***ASEGURADOR****, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la* ***CONTRATANTE.***

***20. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.***

*El* ***ASEGURADOR*** *podrá rescindir del Contrato por responsabilidad de la* ***CONTRATANTE****, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que la* ***CONTRATANTE*** *deba efectuar al* ***ASEGURADOR*** *derivado de este Contrato.*

*Si el* ***ASEGURADOR*** *decidiera rescindir el presente Contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la* ***CONTRATANTE****, que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.*

*La* ***CONTRATANTE*** *podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.*

*De ser aceptada la rescisión del Contrato ésta surtirá efecto inmediato.*

***21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)***

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

*Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que*

ASEGURADORA YACYRETA S.A. SEGUROS

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

*regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.*
*Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.*

***22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***
*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 24 de Agosto del año 2023.*

*Sr.* ***Oscar Rodrigo Gayoso Parini***
*Por y en nombre del* ***ASEGURADOR***
***COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./PANAL S.A. DE SEGUROS***
*Representante Legal*

*Ing. Com.* ***Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la* ***CONTRATANTE***
***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
*Representante Legal*